

**ACCESO A JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
DE LAS PERSONAS  
PRIVADAS DE LIBERTAD**



# Fondo para Proyectos de Reinserción Social

## Términos de Referencia

Febrero, 2024

### **“Términos de Referencia del Fondo para Proyectos de Reinserción Social”.**

Este material se ha realizado en el marco de la iniciativa **“Acceso a Justicia y Derechos Humanos de las personas privadas de libertad”**, con la ayuda financiera de la **Unión Europea**.

Su contenido es responsabilidad exclusiva del **Centro de Estudios Judiciales (CEJ)** y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la **Unión Europea**.

Centro de Estudios Judiciales, 2024  
William Richardson N° 181 c/ Calle Sajonia  
Asunción, C.O. 1645, Paraguay

[www.cej.org.py](http://www.cej.org.py)  
Contacto: [cej@cej.org.py](mailto:cej@cej.org.py)

#### **Equipo técnico del CEJ:**

María Victoria Rivas  
*Directora Ejecutiva*

Elizabeth Flores  
*Coordinadora del Proyecto*

Valerio Olguin  
*Asistente técnico del Proyecto*

Ana Adlán  
*Asistente técnica del Proyecto*

# ÍNDICE

I.	Acceso a Justicia y derechos humanos de las personas privadas de libertad (PPL).....	4
II.	Presentación de la Primera Convocatoria del “Fondo para Proyectos de Reinserción Social” .....	5
i.	Objetivos de la Convocatoria y de las Iniciativas. ....	5
ii.	Número de organizaciones a ser incorporadas inicialmente.....	5
iii.	Apoyo Financiero y Técnico del Proyecto.....	5
iv.	Gastos permitidos.....	6
v.	Fechas importantes. ....	6
vi.	Consultas.....	6
III.	Requisitos. ....	7
i.	Marco general para la presentación de las OSCs. ....	7
ii.	Requisitos de la convocatoria .....	8
iii.	Compromiso para el fortalecimiento institucional de la OSC seleccionada.....	8
iv.	Plazo y forma para la presentación de las propuestas.....	9
v.	Instrucciones Generales para llenar el Formulario de Presentación de Propuestas. ....	9
vi.	Notificaciones de Modificaciones a los Términos de Referencia.....	9

## **I. Acceso a Justicia y derechos humanos de las personas privadas de libertad (PPL).**

La acción pretende incidir en la calidad de vida de las personas privadas de libertad (PPL), mediante el desarrollo e implementación de políticas públicas y estrategias en sinergias con las instituciones claves responsables de políticas penitenciarias, de seguimiento a la aplicación de estándares de derechos humanos en el contexto de encierro y de reinserción social: el Ministerio de Justicia (MJ) y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) principalmente, para fortalecer el cumplimiento de los derechos humanos en la gestión penitenciaria actual.

El enfoque de la acción se orienta a fortalecer las estructuras internas en los entornos públicos, ante la urgencia de mitigar la recurrencia en el uso de las medidas preventivas de prisión en personas sin condena y consolidar la aplicación de alternativas a la prisión como asesorías de prueba u otras medidas de excarcelación que las normativas lo permiten, particularmente en aquellas PPL cuya evaluación psicosocial y potencialidades observadas en el entorno comunitario así lo permiten.

La acción prevé el cumplimiento de este objetivo, con el diseño de estructuras estratégicas, planes direccionales, mecanismos y herramientas diseñadas y desarrolladas con asistencia técnica de la acción. Así como habilitando espacios formales y alternativos de participación y diálogo social.

En este contexto se incluyen actividades en el diseño de metodologías, herramientas y acciones de coordinación para apoyar la descongestión del sistema penal- penitenciario, buscando disminuir los riesgos de los hechos de corrupción en el otorgamiento de estas medidas. Apoyando los esfuerzos de diferentes sectores que coinciden en la necesidad de descomprimir el hacinamiento en prisión. La acción espera contribuir al mejoramiento del sistema penitenciario y garantías de derechos humanos de las personas privadas de libertad (PPL) con el fortalecimiento de políticas de justicia articuladas con organismos del Estado y sociedad civil.<sup>1</sup>

Para el efecto el Objetivo Especifico 02 (OE02) en el ítem R2.OE2, establece la implementación de Micro proyectos de organizaciones de sociedad civil (OSC) implementados a favor del mejoramiento de las condiciones de vida intramuros de diferentes grupos de PPL.

En la actualidad existen distintas y dispersas iniciativas de organizaciones de la sociedad civil, academia, mentores, proyectos puntuales que buscan el mismo objetivo cual es apoyar a los procesos de reinserción de PPL y contribuir a mejorar la calidad de vida de PPL desde diferentes miradas. Con la acción se buscará potenciar a ocho (8) organizaciones o asociaciones constituidas legalmente que con pocos recursos apoyan a PPL, con un llamado abierto y un proceso de selección y adjudicación transparente, para dotarlas con un aporte técnico y económico que fortalezca sus acciones y las reconozca en un espacio de seguimiento y asistencia técnica para el intercambio de saberes, experiencias y aprendizajes colectivos en las áreas de educación, salud, inclusión socio laboral para PPL en situación de vulnerabilidad.

---

<sup>1</sup> Fuente, Anexo 2, Acción Acceso a Justicia y Derechos Humanos de las personas privadas de libertad (PPL), 2022.

Para el logro del resultado esperado, la acción cuenta con un “Fondo para Proyectos de Reinserción Social” que asigna recursos a las organizaciones de la sociedad civil con el fin de lograr objetivos comunes de desarrollo en políticas públicas para el sistema penitenciario, fortalecer capacidades de las PPL, mejorar el empoderamiento de ciertos grupos comunitarios de interés, en este caso en particular en beneficio de los hombres y mujeres privadas de libertad. Se espera a lo largo de la acción ejecutar ocho (8) iniciativas en dos (2) convocatorias, la primera para el año 2024 y la segunda en el año 2025.

## **II. Presentación de la Primera Convocatoria del “Fondo para Proyectos de Reinserción Social”.**

### **i. Objetivos de la Convocatoria y de las Iniciativas.**

El “Fondo para Proyectos de Reinserción Social” en su primer año, busca financiar a un máximo de cuatro (4) Organizaciones de la Sociedad Civil en la implementación de proyectos innovadores que contribuyan a abogar por el mejoramiento de las condiciones actuales de las personas privadas de libertad (PPL) de los Centros Penitenciarios de: Emboscada y Coronel Oviedo, Esperanza (UPIE) y el Centro Serafina Dávalos. La convocatoria también busca fortalecer al mismo número de organizaciones de la sociedad civil en su capacidad de gestión para lograr un desempeño mejorado, mediante un proceso de asistencia técnica particularizada y desarrollo de capacidades de mejora de su mandato organizacional.

El objetivo de las iniciativas será la de estimular el desarrollo de acciones ciudadanas de apoyo a los esfuerzos de la acción en brindar oportunidades de desarrollo humano y social enfocado en las PPL, abordando aspectos relacionados a la salud, educación, formación y emprendedurismo.

Asimismo, estas acciones se configurarían como espacios para el análisis y el debate de los sistemas alternativos de reinserción comunitaria, buscando tener efecto sobre la administración de justicia en el sistema penitenciario.

En este sentido, con las iniciativas se promoverá una gestión comunitaria más efectiva y apegada a los derechos humanos en el cumplimiento de la ley, contribuyendo particularmente con la reinserción comunitaria de ciudadanos y ciudadanas privados de libertad.

### **ii. Número de organizaciones a ser incorporadas inicialmente.**

En esta **primera etapa se seleccionarán cuatro (4) Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)**, con residencia en la capital, departamentos de Cordillera y Caaguazú, respectivamente, las cuales deberán tener experiencia trabajando en áreas afines con la iniciativa propuesta, establecido en sus estatutos o actas de la directiva y comprometidos con la ética y la transparencia.

### **iii. Apoyo Financiero y Técnico del Proyecto.**

Cada iniciativa seleccionada por concurso recibirá un apoyo financiero del proyecto de un monto máximo de Gs. 39.500.000 para un periodo de entre 6 hasta 12 meses de intervención.

**iv. Gastos permitidos.**

Un gasto puede considerarse permitido si cumple con los siguientes criterios:

- Es razonable y contribuye al éxito del proyecto.
- Se registra de manera consistente en la contabilidad.
- Se determina según principios contables ampliamente aceptados.
- Está debidamente documentado, siguiendo las leyes y normas actuales, así como las disposiciones legales y formales establecidas en la legislación tributaria vigente.

Gastos NO permitidos:

- Gastos en campañas electorales, ya sea para fines políticos, gremiales o asociaciones.
- Compra de bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas por la ley.
- Costos relacionados con acciones legales, incluyendo honorarios de abogados.
- Compra de terrenos, construcción, remodelación o refacción de inmuebles.
- Adquisición de vehículos.
- Contribuciones y donaciones a terceros.
- Gastos por depreciación, multas, penalizaciones e intereses pagados sobre préstamos.
- Compra de regalos y artículos de lujo.
- Gastos recurrentes para el funcionamiento de la organización.
- Gastos incurridos antes de la firma del contrato.

**v. Fechas importantes.**

Lanzamiento de la convocatoria	19 de febrero de 2024.
Fecha límite de consultas	8 de marzo de 2024 a las 23:59 hs.
Fecha de respuestas a consultas	15 de marzo de 2024, 16:00 hs.
Inicio de recepción de propuestas	11 de marzo de 2024.
Fecha límite de presentación de propuestas	19 de marzo de 2024 a las 23:59 hs.
Anuncio de OSC seleccionadas	27 de marzo de 2024.
Inicio de la implementación	1 de abril de 2024.

**vi. Consultas.**

Para más información visitar el sitio: <https://www.cej.org.py/>

O contactar al correo electrónico: [cej@cej.org.py](mailto:cej@cej.org.py)

### **III. Requisitos.**

#### **i. Marco general para la presentación de las OSCs.**

Una iniciativa a favor del mejoramiento de las condiciones de vida intramuros de diferentes grupos de PPL, se constituye en un conjunto de actividades que contribuyen a los objetivos generales de la acción, mediante un plan de trabajo aprobado por los ejecutores de la misma, con resultados medibles, un presupuesto definido, a ser ejecutado por una organización de la sociedad civil.

Las organizaciones que deseen presentar una propuesta para su financiamiento deben prioritariamente considerar las siguientes áreas de acción:

- Micro proyectos que apunten a la formación para el trabajo productivo o/y sostengan iniciativas que demuestren la importancia de su continuidad, donde las alianzas establecidas son determinantes.
- Dar continuidad a programas de educación, salud y arte en todas sus manifestaciones en apoyo a campañas o planes anuales de alto impacto en la comunidad penitenciaria en los territorios de la acción.
- Fortalecimiento de los programas de emprendedurismo con la incorporación de alianzas estratégicas que faciliten la apertura de nuevos espacios y canales para la comercialización de productos producidos en el interior de los Centros Penitenciarios de Emboscada, Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza, Coronel Oviedo y el Centro Serafina Dávalos.
- Articulación de acciones con el sistema penitenciario que permitan incrementar el impacto de la acción al interior de los centros en beneficio de los internos e internas sin condena.
- Micro proyectos de producción hortofrutícola sostenibles para consumo interno que permitan mejorar la calidad de los insumos en la alimentación de los internos y las internas de los Centros Penitenciarios beneficiados por la acción.
- Promoción y difusión de los Derechos Humanos al interior del sistema penitenciario con el diseño de modelos novedosos de reinserción social, promoción y articulación para su implementación, particularmente aquellos relacionados a la gestión de asesorías de prueba en los territorios de la acción.
- Facilitación de espacios terapéuticos sostenibles donde abordar y gestionar aspectos relacionados a relaciones interpersonales y de convivencia comunitaria.

Será valorado, -pero no excluyente-, que las organizaciones postulantes cuenten con experiencia en la gestión de proyectos al interior de los Centros Penitenciarios, experiencia en las relaciones humanas con internos e internas, supervisión de organismos y entidades del estado, y conocimientos sobre las políticas y procesos del sistema penitenciario nacional.

Asimismo, obtendrán una ventaja comparativa aquellas organizaciones que promuevan el involucramiento y el liderazgo de jóvenes y mujeres en la implementación de acciones de gestión comunitaria.

### **¿Qué resultados se esperan de las Iniciativas?**

- Mejorar la oferta de iniciativas innovadoras al interior de la comunidad penitenciaria con enfoque en DD.HH.
- Implementar exitosamente micro-proyectos como salidas alternativas para mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad.
- Generar un proceso de cambio en temas de reinserción social y comunitaria de PPL, y ampliar las relaciones publico privadas en la construcción de ciudadanía.
- Dar continuidad a iniciativas existentes en los territorios de la acción en materia de DD. HH y PPL.

### **ii. Requisitos de la convocatoria**

#### **¿Cuáles Organizaciones pueden presentarse a la convocatoria?**

La convocatoria está abierta a todas las organizaciones nacionales que cumplan con el perfil requerido, que pertenezcan al sector privado y que sean sin fines de lucro, capaces de generar una acción enfocada en el desarrollo humano y comunitario.

Las **organizaciones implementadoras** serán las organizaciones seleccionadas, responsables de administrar el micro-proyecto, y firmarán un convenio con el Centro de Estudios Judiciales (CEJ) y por lo tanto deben tener la capacidad de ser al mismo tiempo **administradoras de los fondos transferidos**.

Las **organizaciones implementadoras** pueden presentarse en forma individual, o con otras organizaciones en forma conjunta, bajo la modalidad de alianza, especificando claramente cuál es la **organización implementadora** y cuáles son **sus organizaciones aliadas**. Una organización sólo puede participar en una presentación, sea cual fuese la modalidad bajo la que se presenta.

### **iii. Compromiso para el fortalecimiento institucional de la OSC seleccionada.**

Las organizaciones de la sociedad civil (OSCs) seleccionadas deberán comprometerse a participar de un proceso de desarrollo organizacional para mejorar su capacidad de gestión, mediante una asistencia técnica particularizada y desarrollo de capacidades de mejora en la ejecución de proyectos.



**iv. Plazo y forma para la presentación de las propuestas.**

**PLAZO:** La fecha límite de presentación de propuestas es el 19 de marzo de 2024 a las 23:59 horas. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora estipuladas NO serán consideradas.

**FORMA:** Las propuestas deberán ser desarrolladas utilizando el “Formulario de Presentación de Propuestas” y remitidas por correo electrónico al Centro de Estudios Judiciales (CEJ).

Indicar en el Asunto: “Fondo para Proyectos de Reinserción Social”.

Enviar a la dirección de correo electrónico: [cej@cej.org.py](mailto:cej@cej.org.py)

**v. Instrucciones Generales para llenar el Formulario de Presentación de Propuestas.**

1. Se considera que un máximo de cinco páginas es una extensión razonable para presentar de manera completa el proyecto en el "Formulario de Presentación de Propuestas". Por favor, no se exceda del límite de 5 páginas (sin contar la portada).
2. Complete todos los campos requeridos del formulario de presentación de propuestas de manera clara y precisa.
3. Proporcione información veraz y actualizada en cada sección del formulario.
4. Asegúrese de completar toda la información solicitada, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR) y los Criterios de Evaluación.
5. Revise cuidadosamente su propuesta antes de enviarla para evitar errores u omisiones.
6. Envíe el formulario completo antes de la fecha límite establecida en los Términos de Referencia (TDR).
7. Para cualquier consulta o aclaración adicional, póngase en contacto.

**vi. Notificaciones de Modificaciones a los Términos de Referencia.**

Es importante tener en cuenta que los Términos de Referencia (TDR) pueden estar sujetos a modificaciones durante el proceso de la convocatoria. Cualquier cambio o actualización en los TDR se comunicará a través de adendas que serán publicadas en la página web del Centro de Estudios Judiciales (CEJ).

Es responsabilidad de los participantes estar atentos a estas comunicaciones y asegurarse de tener la información más reciente para garantizar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos.